

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 020 2019 1322 00

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito que precede, recibido a través del correo institucional, requiérase al petente para que aclare su solicitud, toda vez que revisado el proceso 2019 -1322 que se lleva en este despacho se tiene que EDGAR MAURICIO NOVA ni DARLY YULIANA TRUJILLO son partes en el mismo, y tampoco se ha recibido memorial alguno para dicho expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

Juez

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 075 DE HOY. 26 DE AGOSTO DE 2020

La secretaria,

MARÍA IMELDA ALVAREZ ÁLVAREZ

86

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

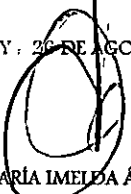
Expediente No. 11001 40 03 020 2017 0889 00

Teniendo en cuenta que el certificado de existencia y representación legal y la copia de la Escritura Pública No. 7315 de 2014 de la Notaría 38 de esta ciudad que obra en el expediente data de agosto de 201, previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso, acredítese que SARA MILENA CUESTA GARCÉS aún detenta la calidad de apoderada especial del Banco demandante.

Notifíquese y Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 075 DE HOY: 25 DE AGOSTO DE 2020
La secretaria,

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

C